

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento Granadilla de Abona (Tenerife)

4623 *ANUNCIO de 11 de agosto de 2021, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reordenar los volúmenes de enrase de cornisas entre las parcelas situadas en calle El Confital, números 14 y 16, en El Médano.*

Para general conocimiento se publica que por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en relación al expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por Dña. Beatriz Díaz Pitti, para reordenar los volúmenes de enrase de cornisas entre las parcelas situadas en calle El Confital nº 14 y 16 en El Médano:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por Dña. Beatriz Díaz Pitti, con el objeto de reordenar los volúmenes de enrase de cornisas entre las parcelas nº 16 y nº 14, de manera que la nueva edificación que se ejecutará en el nº 14 (parcela catastral nº 8910408CS4083S0001KU), cubra la medianera que quedaría al descubierto y genere una transición racional de enrase de cornisas en la manzana, consiguiendo que la edificación potencial a desarrollar en la calle Confital, nº 14, alcance con la parte colindante con el nº 16 las cuatro plantas de altura y 14,58 metros, y en el otro lindero de la misma calle, con el nº 12, se retomaría la altura reguladora máxima de 3 plantas y 10,20 metros, todo ello al amparo de lo establecido en las Normas Urbanísticas de Ordenación pormenorizada del Plan General de Granadilla de Abona (T.R. 2004), y según lo establecido por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Las adaptaciones que se contemplan en el Estudio de Detalle son las siguientes:

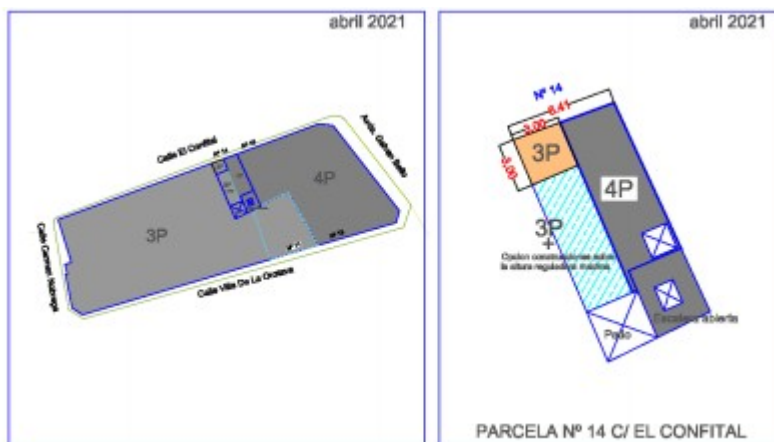
PARAMETROS	PLANEAMIENTO PGO	PROPUESTA
TIPO DE EDIFICACION	CERRADA	CERRADA
CONDICIONES DE PARCELA		
Superficie mínima (m2)	90	91,74
Frente (m) / Diámetro(m)	6m.	6,29m
POSICION Y FORMA		
Retranqueo vía (m)	0 m	0 m
Retranqueo otros (m)	0 m	0 m
Fondo edificable sot. Y com. (m)		
Fondo edificable viviendas. (m)		
Ocupación (%)	100	100
Ocupación (m2)		
Ocupación cubierta (%-m2)	20%	20%
Cuerpos volados (abierto/cerrado)		
Cuerpos volados dim max. (m)	1,00 m	1,00 m
EDIFICABILIDAD	277,41 m2e	277,41 m2e

ALTURA EDIFICACION		
Altura máxima (ml)	10,20 /13,30 (*)	10,20 (1) 13,30(2)
Nº Max Plantas SR/BR	3/4(*)	3 (1) 4 (2)
Altura mínima sótano (ml)	2,20	2,20
Altura mínima/máx. comercial (ml)		
Altura mínima viviendas (ml)	2,50	2,60
CONDICIONES DE USO		
Uso Característico	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL
Usos compatibles	COMERCIAL	
Nº de viviendas		
Nº plazas de aparcamiento	Art. 4.1.5/1	0(**)

(*) Incremento permitido por aplicación del Art. 4.4.10/3 y del Art. 4.4.13 d) de las N.U.O.P del PG

(**) De acuerdo a lo establecido por el Art 4.1.5/1 del Plan General, será obligatoria una plaza de aparcamiento por cada vivienda, para edificaciones de nueva creación en solares de mas de 250m² y frente superior a 12,80m. La parcela donde se desarrolla el presente proyecto tiene una superficie de 91,74 m², por tanto no esta obligada por el Plan general a disponer plazas de aparcamiento.

- (1) HASTA 3m de la línea de división con la parcela nº 12 y de acuerdo a las determinaciones del anexo-1 al presente documento .
- (2) HASTA 3m máximo de la línea de división con la parcela nº 12 en la franja de parcela desde la medianera con la nº 16 hasta 3m de la medianera con la nº 12 , y de acuerdo a las determinaciones del anexo-1 al presente documento.



Segundo.- Copia del documento aprobado definitivamente, debidamente diligenciada por el Secretario, será notificada con carácter previo a su publicación, a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de ordenación del territorio.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados y publicar el mismo en periódico de máxima difusión de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento.

Se hace saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de

Santa Cruz de Tenerife), a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa se podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de fecha de su publicación o recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granadilla de Abona, a 11 de agosto de 2021.- La Concejala Delegada de Urbanismo, María Concepción Cabrera Venero.